



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

000001

RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE
INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES;
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL
S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

Y OTORGAMIENTO DE:

INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES;
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL
S.A.

QUE OTORGA EL

ING. FAUSTO FALCONI DROUET

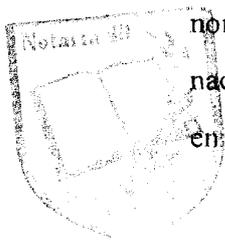
CAPITAL ANTERIOR:	USD \$	4.000,00
AUMENTO DE CAPITAL:	USD \$	496.000,00
CAPITAL ACTUAL:	USD \$	500.000,00

(DI: 4 COPIAS)

d.a.l.y.

Escritura No. 4188 .1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES OCHO (08) DE SEPTIEMBRE del año dos mil ocho, ante mí Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, comparece el señor ingeniero FAUSTO FALCONI DROUET en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal, de la compañía FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A., conforme consta de la copia certificada de su nombramiento que se agrega como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil en derecho para



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia debidamente certificada se adjunta a este instrumento público.- Bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que ha celebrarla procede de forma libre y voluntaria, de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, díguese incluir una de RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL Y OTORGAMIENTO DE UN INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A., al tenor siguiente.- **PRIMERA PARTE.- RESCILIACIÓN.- CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el señor ingeniero Fausto Falconi Drouet, en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal, de la compañía FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A., conforme se desprende de la copia debidamente certificada de su nombramiento que se agrega como documento habilitante y debidamente facultado por la junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el dieciséis de julio de dos mil ocho, que también se agrega; el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones civiles.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A., la misma que fue aprobada por la



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

000002

Superintendencia de Compañías mediante resolución número noventa y siete punto uno punto uno punto uno punto once cincuenta y siete (No. 97.1.1.1.1157) de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete. FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A., se constituyó con un capital de cien millones de sucres (s/. 100.000.000,00); b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros el cuatro, de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A., cambió su domicilio social principal de la ciudad de Quito, a la ciudad de Cayambe, dicha escritura fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número noventa y nueve punto dos punto uno punto uno punto veintinueve veintinueve (No. 99.2.1.1.2929) de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el siete de enero de dos mil y en el Registro de la Propiedad del cantón Cayambe el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; c) La junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía, celebrada el día ocho de abril de dos mil ocho, resolvió aumentar el capital social de la compañía a la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS (USD \$ 209.489,00), mediante capitalización de reservas de capital y compensación de créditos tomados de la cuenta de aportes para futura capitalización realizados por los accionistas; así como también incrementar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar americanos (USD \$ 0,04) a un dólar americano (USD \$1,00) cada una de ellas. Como consecuencia de estos cambios societarios, se decidió, adicionalmente, reformar parcialmente el estatuto social de la compañía; en cumplimiento de esta resolución, el compareciente. otorgó ante el Notario cuadragésimo del cantón Quito, la

3



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

correspondiente escritura pública de INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; dichos cambios societarios no pudieron perfeccionarse en razón de que los registros contables de la compañía no tenían los documentos justificativos suficientes para establecer la correcta integración del aumento de capital pagado vía compensación de créditos y reserva de capital por lo que la Superintendencia de compañías tampoco emitió resolución alguna al efecto. **d)** con fecha dieciséis de julio de dos mil ocho todos los señores accionistas de la compañía, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el estatuto social de la compañía resolvieron, como en efecto lo hicieron, constituirse en junta general extraordinaria universal de accionistas, a efectos de discutir y aprobar, respectivamente, el orden del día referido en dicha acta de junta general, que se agrega como habilitante, en donde se resolvió dejar sin efecto la escritura pública de INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, otorgada el miércoles veintitrés de abril del año dos mil ocho ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, y a la vez se acordó incrementar el valor nominal de las acciones, aumentar el capital social de la compañía y reformar el estatuto social de la misma en los términos y condiciones establecidos en dicha junta.-

CLÁUSULA TERCERA: RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- El ingeniero Fausto Falconi Drouet, en la calidad en que comparece, cumpliendo con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de dieciséis de julio de dos mil ocho, deja expresamente sin efecto en todas sus

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



partes la escritura pública INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA otorgada el veintitrés de abril de dos mil ocho por las razones expuestas en mencionada acta de Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas.- el Señor Notario Cuadragésimo del cantón Quito se servirá tomar nota de esta resciliación al margen de mencionada escritura pública.- SEGUNDA PARTE.- INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece el señor ingeniero Fausto Falconi Drouet, en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal, de la compañía FLÓRES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A., conforme se desprende de la copia debidamente certificada de su nombramiento que se agrega como documento habilitante y debidamente facultado por la junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el ocho de abril de dos mil ocho, que también se agrega; el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones civiles.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Con fecha dieciséis de julio de dos mil ocho todos los señores accionistas de la compañía, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el estatuto social de la compañía resolvieron, como en efecto lo hicieron, constituirse en junta general extraordinaria universal de accionistas, a efectos de discutir y aprobar, respectivamente, el orden del día referido en dicha acta de junta general, que se agrega como habilitante, en donde se resolvió dejar sin efecto la escritura pública de INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, otorgada el miércoles veintitrés de abril del año dos mil ocho ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, y a la vez se acordó incrementar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar americanos (USD \$ 0,04) a un dólar americano (USD \$1,00) cada una de ellas; aumentar el capital social de la compañía mediante capitalización de reservas de capital y de compensación de créditos, aumenta el capital social de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL dólares americanos, (USD \$ 496.000,00) de los cuales CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE dólares americanos (USD \$ 172.777,00) provienen de capitalización de reservas de capital y TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES dólares americanos (USD \$ 323.223,00) por compensación de créditos que la compañía mantiene con sus accionistas; y, reformar parcialmente el estatuto social de la misma.- **CLÁUSULA**

TERCERA.- INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA:

Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda de la primera parte de este instrumento público y en la cláusula inmediata anterior; el compareciente, señor ingeniero Fausto Falconi Drouet, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, en cumplimiento de lo resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía, de fecha dieciséis de julio de dos mil ocho procede: **Uno)** A incrementar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar americanos (USD \$ 0,04) a un dólar americano (USD \$1,00) cada una de ellas, al efecto los accionistas deberán entregar sus títulos actuales de acciones para ser anulados y en su lugar se entregarán los nuevos en los que se reflejará el nuevo capital y el nuevo valor nominal de cada acción; **Dos)** Al amparo de lo dispuesto en los numerales dos

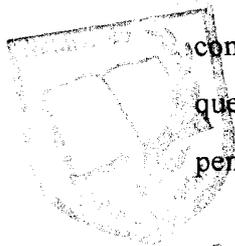
**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



y tres del artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías, mediante capitalización de reservas de capital y de compensación de créditos, aumenta el capital social de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL dólares americanos, (USD \$ 496.000,00) de los cuales CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE dólares americanos (USD \$ 172.777,00) provienen de capitalización de reservas de capital y TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES dólares americanos (USD \$ 323.223,00) por compensación de créditos que la compañía mantiene con sus accionistas, con este nuevo aporte al capital social de la compañía, éste se incrementará a la suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (USD \$ 500.000,00), conforme el siguiente cuadro de integración del capital que a continuación se detalla.-

Nombre del accionista	Capital Anterior USD \$	Aumento de Capital USD \$	Capital Actual USD \$	Porcentaje de Participación %
Fausto Falconi Drouet	2.080,00	257.920,00	260.000,00	52%
Ana María López Geywitz	480,00	59.520,00	60.000,00	12%
Luis Alfredo García Castrillon	480,00	59.520,00	60.000,00	12%
Guillermo Fernando Proaño Terán	960,00	119.040,00	120.000,00	24%
	4.000,00	496.000,00	500.000,00	100 %

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente, ingeniero Fausto Falconi Drouet, en la calidad en la que comparece, debidamente advertido de la gravedad del juramento, de las penas por perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y precisión en forma solemne declara: a) que el aumento de capital de la compañía a la suma de QUINIENTOS MIL dólares americanos (usd \$ 500.000,00) está correctamente integrado y se ha verificado de conformidad con la ley.- b) que el aumento de capital por la indicada suma se encuentra suscrito y pagado en su totalidad mediante capitalización de reservas y compensación de créditos que la compañía mantiene con sus accionistas c) que la compañía a la cual representa no tiene contratos y obligaciones pendientes con el estado y sus instituciones; ni obligaciones pendientes con el



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).- **CLÁUSULA QUINTA: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO.**- como consecuencia del incremento del valor nominal de las acciones y el aumento de capital, se reforma el artículo cuarto del estatuto social el mismo que en adelante dirá: *"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL Y LAS ACCIONES.- el capital de la compañía es de QUINIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS, divididos en QUINIENTAS MIL acciones de UN (USD \$ 1,00) dólar americano cada una de ellas, numeradas de la cero cero uno a la quinientos mil inclusive"*

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- se agregan como documentos habilitantes: **Uno.**- Copia debidamente certificada del nombramiento del ingeniero Fausto Falconi Drouet como Gerente General de la compañía; y, **Dos.**- copia debidamente certificada del acta de junta general extraordinaria y universal, efectuada el dieciséis de julio dos mil ocho.-

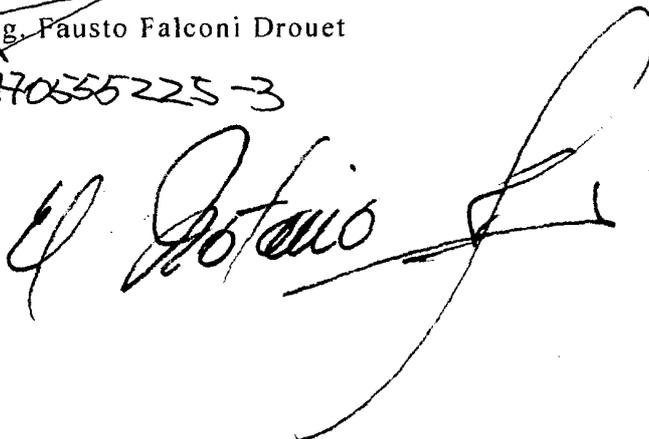
CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- el Ingeniero Fausto Falconi Drouet, en su calidad de Gerente General de la compañía Flores de Nápoles FLORNAPOL S.A. autoriza expresamente al abogado Carlos Ernesto Soria Granizo para que realice, con plenas facultades, a nombre y representación de la compañía todos los trámites necesarios y pertinentes para la aprobación e inscripción del presente instrumento público.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. **-HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Carlos Ernesto Soria Granizo; afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ocho mil novecientos sesenta y seis (8966) Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí el

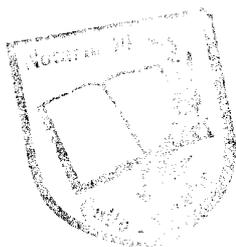
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y
firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-


~~Ing. Fausto Falconi Drouet~~
c.c. 170555225-3





Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

EQUATORIANA***** V434314422

CASADO CONSUELO S FIERRO TERRA

SUPERIOR ING. AGRONOMO

FAUSTO FALCONI

JANELA DROSET

22/03/2005

REN 1780644

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE IDENTIFICACION 170556225-3

FALCONI DROSET FAUSTO

CHAMPICHA/QUITO/SANTO AZUL SURSET

063-1 0961 09957 24

PICHINCHA/QUITO

1953



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre del 2008

0100-11

FALCONI DROSET FAUSTO

PICHINCHA QUITO

CHAMPICHA

SANCION: Multa 4 - Celdas 3 - Tot USD 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 002177

570323 11/04/2008 10:05:36

0570323

Cayambe, 05 de julio de 2007

Ingeniero
Fausto Falconí Drouet
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía "FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A.", celebrada el día de hoy, resolvió elegir, a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por el período estatutario de **DOS AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el registro respectivo; debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad, usted ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía y todas las demás atribuciones y obligaciones previstas en el estatuto social de la misma.

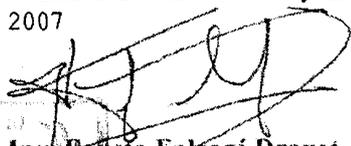
"FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A.", se constituyó por escritura pública otorgada el 08 de mayo de 1997, ante el notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de mayo de 1997; mediante escritura pública otorgada el 1999, ante el Dr. Enrique Díaz Ballesteros se cambió el domicilio principal de la compañía de la ciudad de Quito a la ciudad de Cayambe, el mismo que fue inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Cayambe el 28 de Diciembre de 1999 Y el 7 de enero de 2000 en el Registro Mercantil del cantón Quito

Muy atentamente

117

Guillermo ernando Proaño Terán
 Presidente de la Compañía

En esta fecha, acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía "FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A." y prometo desempeñarme de conformidad con la y el estatuto social de la compañía.- Cayambe. 05 de julio de 2007


Ingeniero Fausto Falconí Drouet
 E.C. 170555225-3

Dr. Cayambe, 05 de julio de 2007

FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A.

LIBRO DE ACTAS

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 16 días del mes de julio de 2008, a las 11H30, en el domicilio social de la compañía ubicado en la Panamericana Norte KM 2, Sector Nápoles, Vía Otavalo, del cantón Cayambe, se reúnen los accionistas de la compañía FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A., y al amparo de lo que dispone el Art. 238 de la ley de compañías, por unanimidad deciden constituirse en junta general extraordinaria y universal de accionistas según la siguiente lista de asistentes

Nombre del accionista	Capital suscrito USD \$	Número de acciones	%
Fausto Falconi Drouet	2.080,00	2.080	52%
Guillermo Fernando Proaño Terán	960,00	960	24%
Luis Alfredo García Castrillon	480,00	480	12%
Ana María López Geywitz	480,00	480	12%
	4.000,00	4.000	100 %

Constatada la presencia del 100% del capital social aceptan, por unanimidad, constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, actúa como Presidente de la misma el señor Guillermo Fernando Proaño Terán; y, como Secretario el Ing. Fausto Falconí Drouet. De esta forma el Presidente, declara instalada la junta, y el Secretario pone a disposición de los accionistas el siguiente orden del día: 1. Dejar sin efecto la escritura pública de aumento de capital y reforma parcial del estatuto social de la compañía otorgada el 23 de abril de 2008 ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito.- 2. Aumento de capital, incremento del valor nominal de las acciones y reforma parcial del estatuto social. Aprobado que fuera, por unanimidad, el orden del día propuesto, la junta procede a deliberar y resolver sobre el mismo 1. Dejar sin efecto la escritura pública de aumento de

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

capital y reforma parcial del estatuto social de la compañía otorgada el 23 de abril de 2008 ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito.- Sobre este punto toma la palabra el Ing. Fausto Falconi Drouet, quien manifiesta que el aumento de capital resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de fecha 8 de abril de 2008 y otorgado mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el 23 de abril de 2008, no pudo ser perfeccionado en razón de que los registros contables de la compañía no contenían los documentos justificativos suficientes para establecer la correcta integración del aumento de capital pagado vía compensación de créditos y reserva de capital y, que por tales antecedentes la Superintendencia de compañías tampoco emitió resolución alguna al efecto, es necesario dejar sin efecto -resciliar- mencionada escritura pública y a la vez dejar sin efecto única y exclusivamente el punto 6 del acta de junta general, celebrada el 8 de abril de 2008. Analizada la propuesta formulada, ésta es aprobada, por unanimidad, por todos los señores accionistas, quienes a su vez se RATIFICAN EXPRESAMENTE lo resuelto en los demás puntos del orden del día de la junta general extraordinaria y universal de 8 de abril de 2008.- De otra parte la junta, autoriza de manera expresa, al Gerente General, efectos de que sienta la razón respectiva en el acta mencionada y comparezca a la suscripción y otorgamiento de la correspondiente instrumento público que deje sin efecto la escritura pública de incremento de valor nominal de las acciones, aumento de capital y reforma parcial del estatuto social otorgada el 23 de abril 2008 ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito.-

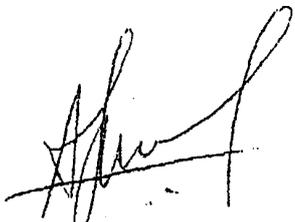
2. Aumento de capital, incremento del valor nominal de las acciones y reforma parcial del estatuto social.- Toma la palabra el Ing. Fausto Falconi quien mociona que, con la finalidad de incrementar y diversificar la producción de la compañía, solicita a los accionistas se proceda a aumentar el capital social de la misma en la suma de de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS (USD \$ 496.000,00), de los cuales CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES AMERICANOS (USD \$ 172.777,00) provienen de la

capitalización de reservas de capital y TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEITITRÉS DÓLARES AMERICANOS (USD \$ 323.223,00) por compensación de créditos que la compañía mantiene con sus accionistas, con este nuevo aporte al capital social, éste se incrementará a la suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (USD \$ 500.000,00).- De otra parte para una mejor expresión del capital que posee cada accionista, la junta acuerda incrementar a la vez el valor nominal de las acciones un dólar americano cada una de ellas, previas las respectivas deliberaciones los accionistas aprueban la moción por unanimidad.- Con el aumento de capital aprobado por esta junta, el cuadro de integración de capital se integrara de la siguiente forma:

Nombre del accionista	Capital Anterior USD \$	Aumento de Capital USD \$	Capital Actual USD \$	Porcentaje de Participación %
Fausto Falconí Drouet	2.080,00	257.920,00	260.000,00	52%
Ana María López Geywitz	480,00	59.520,00	60.000,00	12%
Luis Alfredo García Castrillon	480,00	59.520,00	60.000,00	12%
Guillermo Fernando Proaño Terán	960,00	119.040,00	120.000,00	24%
	4.000,00	496.000,00	500.000,00	100 %

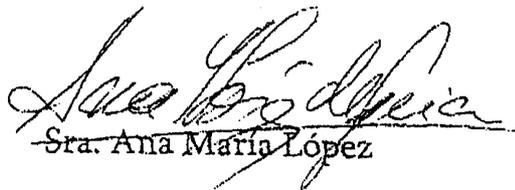
Como consecuencia del aumento de capital y el incremento del valor nominal de las acciones de la compañía, los accionistas aprueban la reforma parcial del estatuto de la compañía, el mismo que en su artículo cuarto dirá: *"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL Y LAS ACCIONES.- el capital de la compañía es de QUINIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS, divididos en QUINIENTOS MIL acciones de UN (USD \$ 1,00) dólar americano cada una de ellas, numeradas de la cero cero uno a la quinientos mil inclusive".*- De otra parte, La junta autoriza de manera expresa al Gerente General de la compañía a efectos de que comparezca a la suscripción y otorgamiento de la correspondiente escritura pública que perfeccione los cambios societarios aquí convenidos.- Sin existir otros asuntos que tratar en el orden del día, se declara un receso para la redacción de la presente acta.- Se reinstala la junta a las 13H15 con el mismo quórum original, se da lectura de este documento el mismo que se lo aprueba por unanimidad.- Se levanta la sesión de la junta general extraordinaria y universal de accionistas, firmando para constancia de su presencia y

conformidad de la misma, todos los accionistas concurrentes,
Presidente y Secretario



Sr. Luis Alfredo García Castrillón

ACCIONISTA



Sra. Ana María López

ACCIONISTA



Ing. Fausto Falconí Drouet

ACCIONISTA
SECRETARIO



Sr. Guillermo Fernando Proaño

ACCIONISTA
PRESIDENTE

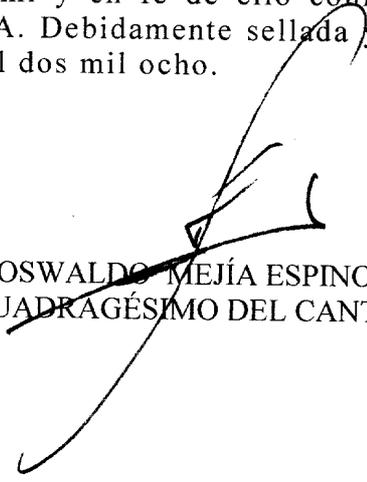
RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista ^{3/5}

Quito 08 - Septiembre - 2008

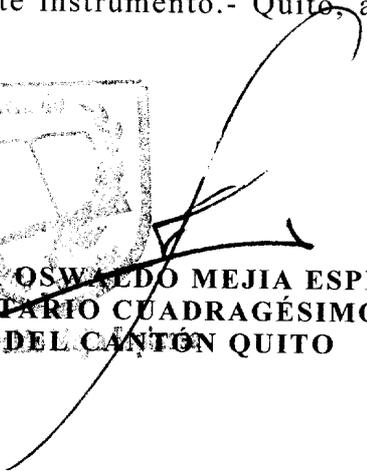
DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO

000009

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA. Debidamente sellada y firmada en Quito, a ocho de septiembre del dos mil ocho.


DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Al margen de la matriz de Escritura Pública de INCREMENTO DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A., otorgada en la Notaria a mi cargo el veinte y tres de abril del dos mil ocho, tome nota de la Resciliación contenida en el presente instrumento.- Quito, a ocho de septiembre del año dos mil ocho.-


DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO



RESOLUCION No. 09.Q.IJ.000006

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación. se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 8 de septiembre de 2008, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 1936 de 5 de enero de 2009 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 1378 de 23 de diciembre de 2008, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

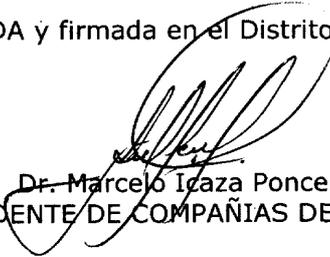
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 4.000,00 a USD \$ 500.000,00; y, la reforma de estatutos de FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo y Décimo Octavo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 5 de Enero de 2009


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

X.
EXP. 85250
Tr. 01.1.08.000777

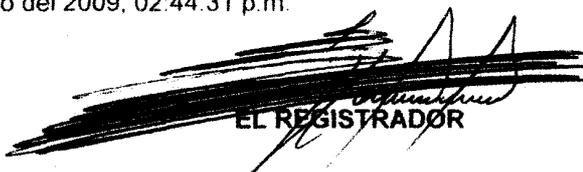
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 51, repertorio(s)-313, Partida 15

Escritura pública celebrada el ocho de septiembre del año dos mil ocho, ante el notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, en la cual consta el Aumento de Capital y reforma de estatutos de FLORES DE NÁPOLES FLORNAPOL S.A., y que fue aprobada por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, mediante resolución número 08 Q.IJ.000006, de fecha cinco de enero del año dos mil nueve. Se tomó nota al margen de la inscripción de constitución, constante a fojas 71, partida 77 en el Registro Mercantil del año 1999, Tomo 41. Queda también inscrita la resolución en el REGISTRO MERCANTIL, tomo 51, repertorio(s)-313. Se archiva una copia de la escritura y otra de la resolución.

Martes 27 de Enero del 2009, 02:44:31 p.m.


EL REGISTRADOR



RESPONSABLES.-
VINICIO CABEZAS



 Dr. Eder... Yezos Yezos
Registrador a... y mercantil
CANTON... OMBE

ZÓN: Mediante Resolución No. 09.Q.I.J 000006 del cinco de enero del dos mil nueve, dictada por el doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, Resuelve aprobar el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A.- Tome nota de este particular al margen de la escritura publica celebrada ante mi el ocho de septiembre del dos ocho.- Quito, a quince de enero del año dos mil nueve.-



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

ESPACIO RESERVADO

RS...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros⁰⁰⁰⁰¹²



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL SOCIEDAD ANONIMA**, de fecha 08 de mayo de 1997; la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 09.Q.IJ.000006, de fecha 5 de enero del 2009, que Aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de la referida compañía.- **Quito a, VEINTE Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 51, repertorio(s)-313, Partida 15

Escritura pública celebrada el ocho de septiembre del año dos mil ocho, ante el notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, en la cual consta el Aumento de Capital y reforma de estatutos de FLORES DE NÁPOLES FLORNAPOL S.A., y que fue aprobada por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, mediante resolución número 08.Q.IJ.000006, de fecha cinco de enero del año dos mil nueve. Se tomó nota al margen de la inscripción de constitución, constante a fojas 71, partida 77 en el Registro Mercantil del año 1999, Tomo 41. Queda también inscrita la resolución en el REGISTRO MERCANTIL, tomo 51, repertorio(s)-313. Se archiva una copia de la escritura y otra de la resolución.



Martes, 27 de Enero del 2009, 02:44:31 p.m.

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR



RESPONSABLES.-
VINICIO CABEZAS



 **Dr. Edgar Manuel Cisneros Yepez**
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE



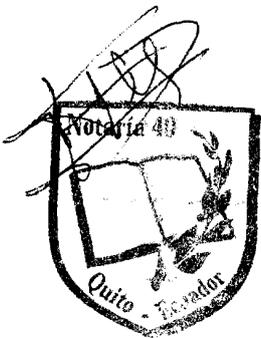
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

calidad de Gerente General, y como tal representante legal, de la compañía FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A., conforme se desprende de la copia debidamente certificada de su nombramiento que se agrega como documento habilitante y debidamente facultado por la junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el ocho de abril de dos mil ocho, que también se agrega; el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones civiles.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A., la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número noventa y siete punto uno punto uno punto uno punto once cincuenta y siete (No. 97.1.1.1.1157) de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete. FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A., se constituyó con un capital de cien millones de sucres (s/. 100.000.000,00); b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros el cuatro, de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A., cambió su domicilio social principal de la ciudad de Quito, a la ciudad de Cayambe, dicha escritura fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número noventa y nueve punto dos punto uno punto uno punto veintinueve veintinueve (No. 99.2.1.1.2929) de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el siete de enero de dos mil y en el Registro de la Propiedad del cantón Cayambe el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; c) La junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía, celebrada



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

el día ocho de abril de dos mil ocho, resolvió aumentar el capital social de la compañía a la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS (USD \$ 209.489,00), mediante capitalización de reservas de capital y compensación de créditos tomados de la cuenta de aportes para futura capitalización realizados por los accionistas; así como también incrementar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar americanos (USD \$ 0,04) a un dólar americano (USD \$1,00) cada una de ellas. Como consecuencia de estos cambios societarios, se decidió, adicionalmente, reformar parcialmente el estatuto social de la compañía. - **CLÁUSULA TERCERA: INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, señor ingeniero Fausto Falconi Drouet, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, en cumplimiento de lo resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía, de fecha ocho de abril de dos mil ocho procede: **a)** incrementar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar americanos (USD \$ 0,04) a un dólar americano (USD \$1,00), al efecto los accionistas deberán entregar sus títulos actuales de acciones para ser anulados y en su lugar se entregarán los nuevos en los que se reflejará el nuevo capital y el nuevo valor nominal de cada acción; y, **b)** Al amparo de lo dispuesto en los numerales dos y tres del artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías, mediante capitalización de reservas de capital y de compensación de créditos tomados de la cuenta de aportes para futura capitalización, aumenta el capital social de la compañía en la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE dólares americanos, (USD \$ 205.489,00) de los cuales SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS dólares con CUATRO centavos de dólar americanos (USD \$ 68.032,04) provienen de capitalización de reservas de capital y CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS dólares con NOVENTA Y SEIS CENTAVOS de dólar americanos (USD \$ 137.456,96) de la compensación de créditos, tomados de la cuenta



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

de aportes para futura capitalización, con este nuevo aporte al capital social de la compañía, éste se incrementará a la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS (USD \$ 209.489,00), conforme el siguiente cuadro de integración que a continuación se detalla -

Nombre del accionista	Capital Anterior USD \$	Aumento de Capital USD \$	Capital Actual USD \$	Porcentaje de Participación %
Fausto Falconi Drouet	2.080,00	106.854,00	108.934,00	52%
Ana María López Geywitz	480,00	24.659,00	25.139,00	12%
Luis Alfredo García Castrillon	480,00	24.659,00	25.139,00	12%
Guillermo Ferrando Proaño Terán	960,00	49.317,00	50.277,00	24%
	4.000,00	205.489,00	209.489,00	100 %

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN.- El compareciente, ingeniero Fausto Falconi Drouet, en la calidad en la que comparece, debidamente advertido de la gravedad del juramento, de las penas por perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y precisión en forma solemne declara: **a)** que el aumento de capital de la compañía en la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE dólares americanos (usd \$ 205.489,00) está correctamente integrado y se ha verificado de conformidad con la ley. - **b)** que el aumento de capital por la indicada suma se encuentra suscrito y pagado en su totalidad mediante capitalización de reservas y de aportes para futura capitalización realizados por los accionistas. - **CLÁUSULA QUINTA: REFORMA PARCIAL DEL**

ESTATUTO.- como consecuencia del incremento del valor nominal de las acciones y el aumento de capital, se reforma el artículo cuarto del estatuto social el mismo que en adelante dirá: "*ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL Y LAS ACCIONES.- el capital de la compañía es de DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS, divididos en DOSCIENTAS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE acciones de UN (USD \$ 1,00) dólar americano cada una de ellas, numeradas de la cero cero uno a la doscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve inclusive*" **CLÁUSULA**

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- se agregan como documentos habilitantes: **Uno.-** Copia debidamente certificada del nombramiento del ingeniero



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

Fausto Falconi Drouet como Gerente General de la compañía; y, **Dos.-** copia debidamente certificada del acta de junta general extraordinaria y universal, efectuada el ocho de abril dos mil ocho.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** el Ingeniero Fausto Falconi Drouet, en su calidad de Gerente General de la compañía Flores de Nápoles FLORNAPOL S.A. autoriza expresamente al abogado Carlos Ernesto Soria Granizo para que realice, con plenas facultades, a nombre y representación de la compañía todos lo trámites necesarios y pertinentes para la aprobación e inscripción del presente instrumento público.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. **-HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Carlos Ernesto Soria Granizo; afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ocho mil novecientos sesenta y seis (8966) Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

Ing. Fausto Falconi Drouet

c.c. 170555225-3

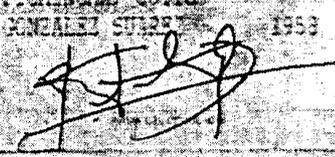


Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

ECUATORIANA***** N439314422
 CASADO CONSUELO E FERRER TERRA
 SUPERIOR ING. AERONAUTICA
 FALCONI
 FALCONI
 QUITO 22/03/2005
 REN 1780644



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIDADANIA 170655226-3
 FALCONI DEBORA FAUSTO
 PICHINCHA QUITO SUAREZ SUAREZ
 17 OCTUBRE 1968
 DNE-1.0351.09957 M
 PICHINCHA QUITO
 SUAREZ SUAREZ 1968




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 10 de Septiembre del 2007
 170752159 0100 11
 FALCONI DEBORA FAUSTO
 PICHINCHA QUITO
 CHAMPICRIE
 SANCION: Multas 4 Costos 3 Tot USD 13
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA QUITO
 570323 11/04/2008 10:03:56
 0570323

Cayambe, 05 de julio de 2007

Ingeniero
Fausto Falconí Drouet
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía "FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A.", celebrada el día de hoy, resolvió elegir, a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por el período estatutario de **DOS AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el registro respectivo; debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad, usted ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía y todas las demás atribuciones y obligaciones previstas en el estatuto social de la misma.

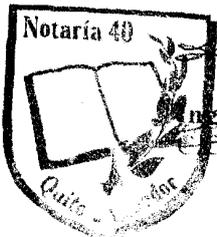
"FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A.", se constituyó por escritura pública otorgada el 08 de mayo de 1997, ante el notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de mayo de 1997; mediante escritura pública otorgada el 1999, ante el Dr. Enrique Díaz Ballesteros se cambió el domicilio principal de la compañía de la ciudad de Quito a la ciudad de Cayambe, el mismo que fue inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Cayambe el 28 de Diciembre de 1999 Y el 7 de enero de 2000 en el Registro Mercantil del cantón Quito

Muy atentamente,



Guillermo Fernando Proaño Terán
Presidente de la Compañía

En esta fecha, acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía "FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A." y prometo desempeñarme de conformidad con la y el estatuto social de la compañía.- Cayambe. 05 de julio de 2007



Fausto Falconí Drouet
R0555225-B

Dr. Consuelo María Espinosa

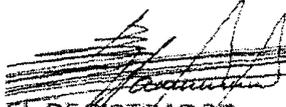
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 49, repertorio(s)-2365

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA FLORES DE NÁPOIES
FIORNAPOI SOCIEDAD ANÓNIMA a favor del ingeniero FAUSTO FAICONI DROUET.

Viernes, 27 de Julio del 2007, 12:01:48


EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
Dr. ERNESTO ARGUERO

||||~11~||||~||||~||||~||||~||||~||||~

El presente documento es una copia
del original que se encuentra en el
Registro Mercantil de la ciudad de
Cayambe, Ecuador, en el tomo 49, repertorio
2365, en la página 10, en la fecha
del 27 de Julio del 2007.

23 - 04 - 2008

Dr. Faustino Drouet
DIRECTOR DEL REGISTRO MERCANTIL

FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A.

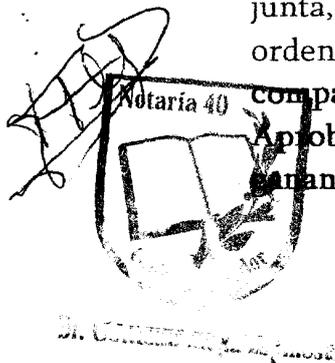
LIBRO DE ACTAS

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 8 días del mes de abril de 2008, a las 11H30, en la Av. Republica No. 396 y Diego de Almagro Edificio Forum 300, oficina 202, se reúnen los accionistas de la compañía FLORES DE NAPOLES FLORNAPOL S.A., quienes fueron legalmente convocados, para esta misma fecha a junta general ordinaria de accionistas con fecha 26 de marzo de 2008; ante la imposibilidad de celebrar dicha junta en el domicilio social de la compañía y al amparo de lo que dispone el Art. 238 de la ley de compañías, los accionistas por unanimidad deciden constituirse en junta general extraordinaria y universal de accionistas según la siguiente lista de asistentes

Nombre del accionista	Capital suscrito USD \$	Número de acciones	%
Fausto Falconí Drouet	2.080,00	2.080	52%
Guillermo Fernando Proaño Terán	960,00	960	24%
Luis Alfredo García Castrillon	480,00	480	12%
Ana María López Geywitz	480,00	480	12%
	4.000,00	4.000	100 %

Constatada la presencia del 100% del capital social aceptan, por unanimidad, constituirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, los accionistas dejan expresa constancia que el Ing. Pietro Muñoz Olivero, Comisario de la compañía, ha sido convocado especial y señaladamente para la celebración de esta junta extraordinaria y universal, actúa como Presidente de la misma el señor Guillermo Fernando Proaño Terán; y, como Secretario el Ing. Fausto Falconí Drouet. De esta forma el Presidente, declara instalada la junta, y el Secretario pone a disposición de los accionistas el siguiente orden del día: 1. Informe de las actividades del comisario de la compañía; 2. Informe de los administradores de la compañía; 3. Aprobación de las cuentas, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico del año 2007; 4.



Informe de auditoría externa; 5. Distribución de los beneficios sociales correspondientes al ejercicio económico del año 2007; 6. Aumento de capital, incremento del valor nominal de las acciones y reforma parcial del estatuto; y, 7 autorización al Gerente General de la compañía para la contratación de una línea de crédito con la Corporación Financiera Nacional. Aprobado que fuera, por unanimidad, el orden del día propuesto, la junta procede a deliberar y resolver sobre el mismo

1. Informe de las actividades del comisario de la compañía.- Por secretaria se de lectura al informe realizado por el Ing. Pietro Muñoz Olivero, Comisario de la compañía, cuyo original se incorpora al libro de expedientes de esta acta, previas las respectivas deliberaciones, los accionistas lo aprueban por unanimidad.-

2. Informe de los administradores de la compañía.- El Ing. Fausto Falconi Drouet, Gerente General, toma la palabra y da lectura al informe de su administración durante el ejercicio fiscal del año 2007, cuyo texto original se incorpora al libro expedientes de esta acta, sometido dicho informe a consideración de los señores accionistas con las correspondientes aclaraciones por parte de la gerencia general, este es aprobado en forma unánime.-

3. Aprobación de las cuentas, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico del año 2007.- Revisados por los señores accionistas los documentos referentes a este punto cuyos originales se incorporan al libro de expedientes de esta acta, previas las respectivas deliberaciones y aclaraciones se aprueban por unanimidad.-

4. Informe de auditoría externa.- Toma la palabra el Cpa. Mariano Rojas – auditor externo – quien da lectura del informe de auditoria externa correspondiente al periodo fiscal 2007, el original de este informe se incorpora al libro de expedientes de esta acta, sometido a consideración de la junta de accionistas con las respectivas deliberaciones y aclaraciones es aprobado por unanimidad.-

5. Distribución de los beneficios sociales correspondientes al ejercicio económico del año 2007; Toma la palabra el Ing. Fausto Falconi, quien propone que las utilidades netas obtenidas en el periodo fiscal 2007 no sean repartidas a los accionistas sino sean aportadas a la compañía como aporte a la reserva facultativa, moción que es aprobada por unanimidad.-

6. Aumento de capital, incremento del valor nominal de las acciones y reforma parcial del estatuto social.- Toma la palabra el Ing. Fausto Falconi quien mociona que acogiendo la sugerencia del informe de



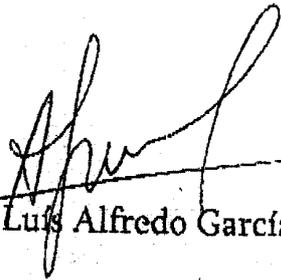
auditoria externa es conveniente aumentar el capital social de la compañía capitalizando las reservas de capital y mediante compensación de créditos tomados de la cuenta de aportes para futura capitalización realizados por los accionistas a la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS, incrementando a la vez el valor nominal de las acciones un dólar americano cada una, previas las respectivas deliberaciones los accionistas aprueban la moción por unanimidad.- Con el aumento de capital aprobado por esta junta, el cuadro de integración de capital se integrara de la siguiente forma:

Nombre del accionista	Capital Anterior USD \$	Aumento de Capital USD \$	Capital Actual USD \$	Porcentaje de Participación %
Fausto Falconí Drouet	2.080,00	106.854,00	108.934,00	52%
Ana María López Geywitz	480,00	24.659,00	25.139,00	12%
Luis Alfredo García Castrillon	480,00	24.659,00	25.139,00	12%
Guillermo Fernando Proaño Terán	960,00	49.317,00	50.277,00	24%
	4.000,00	205.489,00	209.489,00	100 %

Como consecuencia del aumento de capital y el incremento del valor nominal de las acciones de la compañía, los accionistas aprueban la reforma parcial del estatuto de la compañía, el mismo que en su artículo cuarto dirá: **"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL Y LAS ACCIONES.-** *el capital de la compañía es de DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS (USD \$ 209.489,00) divididos en DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE acciones de UN (USD \$ 1,00) dólar americano cada una de ellas, numeradas de la cero cero uno a la doscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve inclusive*".- De otra parte, La junta autoriza de manera expresa al Gerente General de la compañía a efectos de que comparezca a la suscripción y otorgamiento de la correspondiente escritura pública que perfeccione los cambios societarios aquí convenidos.- **6. Autorización al Gerente General de la compañía para la contratación de una línea de crédito con la Corporación Financiera Nacional.-** El Ing. Fausto Falconi, en uso de la palabra dice que para emprender nuevos proyectos productivos en beneficio de la compañía, solicita que la junta autorice al Gerente General a contratar una línea de crédito con la Corporación Financiera Nacional, al efecto, la junta autoriza de manera expresa al Gerente General, quien podrá suscribir cualquier documento público o privado necesario para este fin.- Sin existir otros asuntos que

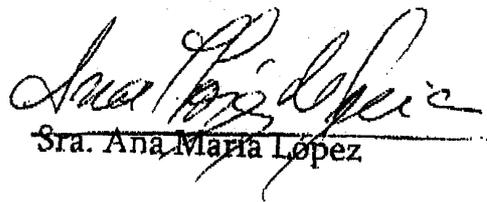


tratar en el orden del día, se declara un receso para la redacción de la presente acta.- Se reinstala la junta a las 13H15 , con el mismo quórum original, se da lectura de este documento el mismo que se lo aprueba por unanimidad.- Se levanta la sesión de la junta general extraordinaria y universal de accionistas, firmando para constancia de su presencia y conformidad de la misma, todos los accionistas concurrentes, Presidente y Secretario



Sr. Luis Alfredo García Castrillón

ACCIONISTA



Sra. Ana María López

ACCIONISTA



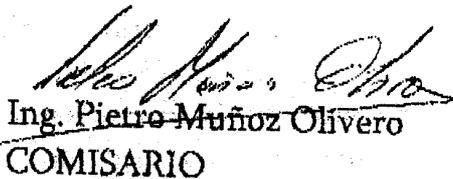
Ing. Fausto Falconí Drouet

ACCIONISTA
SECRETARIO



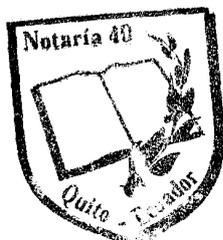
Sr. Guillermo Fernando Proaño

ACCIONISTA
PRESIDENTE

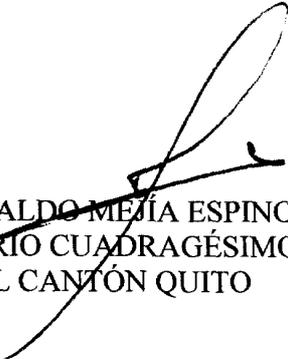


Ing. Pietro Muñoz Olivero
COMISARIO

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA. Debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y tres de abril del dos mil ocho.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO

